



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
673

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, proporcione un informe detallado del número de tarjetas IAVE con tasa cero, entregadas a los habitantes de Municipio de Saucillo, que utilizan la caseta de peaje a Saucillo, Chih.

PRESENTADA POR: Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

LEÍDA POR: Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 de marzo de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 21 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0154/2019 II P.O.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Francisco Humberto Chávez Herrera**, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción primera y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo respetuosamente ante H. Congreso a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN** a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Hacienda, para solicitar un informe detallado del número de tarjetas IAVE con tasa cero, entregadas a los habitantes de municipio de Saucillo que utilizan la caseta de peaje a Saucillo, Chih., lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación del Estado proveer a los mexicanos de las herramientas necesarias para poder ejercer sus derechos, una de estas herramientas son los caminos y puentes que permitan el libre flujo de personas y mercancías, que conecten las regiones y a sus pobladores, pero sobre todo, que impulsen el desarrollo social y económico de los estados y municipios con la finalidad de dar un mejor nivel de vida a sus habitantes.

Las casetas de cobro, a pesar de ser consecuencia de la regulación de libre tránsito en nuestro país, afectan de manera directa este derecho consagrado en el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

artículo 11 de nuestra Carta Magna y en el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Si bien es cierto que el derecho de libre tránsito se ha entendido como un derecho individual sin ser extensivo a los medios utilizados para ejercerlo, también lo es que no puede pensarse la posibilidad de circular libremente por el territorio nacional, sin el uso de un automóvil que lo haga posible; en este tenor, podemos entender al peaje como derecho de tránsito y cantidad que se paga por ello en determinadas autopistas, túneles, carreteras, entre otros

Existen poblaciones que se encuentran al borde de estas carreteras y que tienen casetas de peaje tanto en su acceso como en la salida, como los casos específicos de Saucillo, Camargo y Jiménez, en el que las familias que habitan estas poblaciones, y que por razones de trabajo, estudio, salud o cualquier actividad, tienen que pagar las cuotas de peaje que se establecen en dichas casetas, por la imperiosa necesidad de trasladarse a los centros de trabajo, educativos, de salud, entre otros, todos los días de la semana, de ida y vuelta a sus hogares, mermando así la economía familiar, la cual de por sí ya ha sido afectada con el alza a los precios de los combustibles y productos básicos en este 2019

Ahora bien, merece especial atención el caso de Saucillo, cuya caseta se construyó en el año de 1988-89 siendo Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua el Lic. Fernando Baeza Meléndez, la cual se encuentra ubicada en el kilómetro 116+400 en la carretera federal 45, misma que se impuso en contra de la voluntad de los habitantes de esta Ciudad, y donde existe un convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en donde supuestamente estaría vigente el cobro solo por diez años, con la finalidad de pagar el fidecomiso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

carretero, siendo que hasta la fecha por los compromisos adquiridos por los diferentes gobiernos, se ha hecho imposible la cancelación del cobro por medio de la eliminación de la caseta, por lo que ésta sigue operando, causando una afectación patrimonial diaria, a los 35,000 habitantes de dicho municipio.

El caso concreto de Saucillo, es una de las causas torales que impulsan esta propuesta de Ley, porque la carretera a que nos referimos en el párrafo precedente, al igual que la caseta, son la única vía de comunicación de dicho poblado con las Ciudades de Delicias y Chihuahua, careciendo de una vía alterna de acceso, libre de cobro.

Teniéndose conocimiento según lo manifestado por pobladores de Saucillo, que han acudido en múltiples ocasiones a este Órgano Legislativo a exponer esta problemática, que al construirse la autopista sobre la carretera Federal No. 45 (Panamericana), y posteriormente la caseta de Saucillo, tratando de evitar un perjuicio para los habitantes, se construyó un tercer carril para uso exclusivo de los Saucillenses, pero éste ha permanecido cerrado, por circunstancias que se desconocen, y jamás se ha permitido su uso, pero además, ese carril de circulación no permite el acceso a vehículos de motor necesarios para la agricultura y transportación de mercancías, por lo que necesariamente, los pobladores deben acceder por los carriles de las casetas de cobro.

Por los motivos expuestos, los trasportistas, agricultores, comerciantes y familias que residen en Saucillo, sufren de una afectación patrimonial sin igual; ya que tienen que realizar su vida normal usando las veces que sea necesario esta caseta de cobro, ya que tienen que trasladarse de Saucillo hacia cualquier Ciudad, para realizar sus actividades cotidianas o urgentes, tales como acudir a citas médicas, análisis clínicos, cursos de capacitación, asistir a las escuelas, ya que en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Saucillo no existen instituciones educativas de nivel medio superior, dependiendo absolutamente del municipio vecino para realizar cualquier trámite administrativo ante las dependencias estatales y federales, así como también en actividades culturales. Es decir, lo que para los habitantes de la capital del Estado son actividades normales que implican un simple desplazamiento dentro de la demarcación de esta Ciudad, para los pobladores de Saucillo, además del desplazamiento y el tiempo invertido en cualquier tipo de actividad, también hay que calcular como mínimo dos pagos de peaje en esta caseta que a todas luces representa un obstáculo para el libre desarrollo de Saucillo y sus habitantes.

En virtud de lo anterior y resaltando que el objetivo final de toda administración que se precie de ser eficiente, es la justicia social entendida como un reparto justo y equitativo de la riqueza, pero también particularizando las necesidades de cada población en su contexto regional, es por lo que se pide tasa cero en el peaje en especial para los habitantes del municipio de Saucillo de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar a consideración de esta Honorable Congreso del Estado, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Hacienda, para solicitar un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

informe detallado del número de tarjetas IAVE con tasa cero, entregadas a los habitantes de municipio de Saucillo que utilizan la caseta de peaje a Saucillo, Chih

Económico.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días de marzo del 2019.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA
Grupo Parlamentario de Morena